



VISTO:

El Expediente N° 2363/15, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicitando la convalidación del Convenio de Obra entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y la Municipalidad de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo regirá la forma y condiciones en que se realizarán las tareas de ejecución de la obra “Limpieza del canal de desagües pluviales de la ciudad de General Villegas 2° Etapa”.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el convenio señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5566

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio de Obra entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y la Municipalidad de General Villegas, tendiente a la ejecución de la obra “Limpieza del canal de desagües pluviales de la ciudad de General Villegas 2° Etapa”, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



DANIELA LUJÁN VICENTE
LAURA CARELLI
Secretaria H.C.D.
H.C.D.

BEATRIZ
Presidente